

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2023**SEÑORES/AS ASISTENTES**

ALCALDESA-PRESIDENTA
NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO

CONCEJAL-SECRETARIO
DANIEL RUBIO CABALLERO

CONCEJALES/AS
SONIA LÓPEZ CEDENA.
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.
JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
CANDELARIA TESTA ROMERO.
JESÚS SANTOS GIMENO.
RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
DAVID LÓPEZ MARTÍN.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA GENERAL
MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las **once horas** del día **cuatro de abril de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

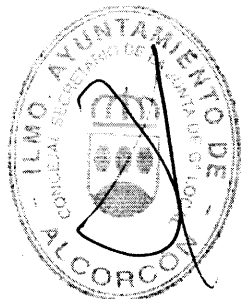
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2023 (19/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de abril de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/137.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/138.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 1 "VIDEOVIGILANCIA" DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023054_MSE).-

3/139.- ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "IMEPE". (EXPTE. 2022557_ASE).-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/140.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTES. 2023064 Y 2022039).-

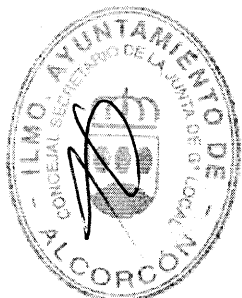
RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."



Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/137.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de marzo de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

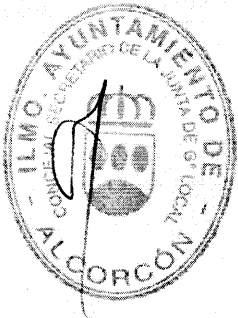
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/138.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 1 "VIDEOVIGILANCIA" DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023054_MSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 21 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 1 "VIDEOVIGILANCIA" DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2023054_MSE (2021061_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023054_MSE (2021061_ASE) referido a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL LOTE 1 "VIDEOVIGILANCIA" DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes propuesta de fecha 27 de diciembre de 2022 de Policía Municipal,



informe favorable de fecha 15 de marzo de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2023 que dice:

1. El 5 de agosto de 2021 por Decreto emitido por el Director General de Seguridad, por suplencia del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana (régimen de suplencias aprobado por la JGL en su sesión de 10 de marzo de 2020, acuerdo 9/73), se adjudicó el lote 1 del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA, POR LOTES, DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., con CIF A28599033. El contrato se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 31 de agosto de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS a contar desde el día 1 de septiembre de 2021.

2. El presupuesto limitativo por el que se aprobó y adjudicó el contrato correspondiente al LOTE 1 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones" ascendía a un total de 599.676,00 €, IVA incluido.

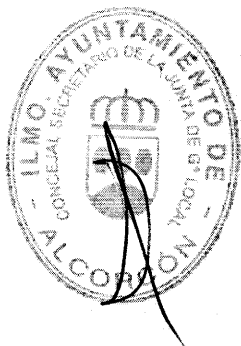
3. Desde la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe Técnico, de fecha 27 de diciembre de 2022, relativo a la necesidad de ampliar el presupuesto del contrato del LOTE 1, para de aumentar la seguridad en el entorno de la calle Mayor, entre Cantos y la plaza de España. Se ha proyectado la instalación de 13 cámaras. La instalación de estas cámaras implicará la instalación de las cámaras y equipos complementarios y la ejecución de la obra civil y de los trabajos accesorios necesarios. Se adjunta al expediente el presupuesto aportado por Indra, empresa adjudicataria del contrato.

Por ello se solicita la ampliación del contrato en un importe de 36.334,74 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA incluido, con cargo a la anualidad 2023. Este importe es inferior al 20 % del presupuesto del contrato.

Los pliegos del contrato (cláusulas 23 y 1.17 del PCAP) prevén la posibilidad de ampliar hasta el 20 % del presupuesto (del lote 1) para las actuaciones de mejora de las instalaciones que se consideren necesarias por la unidad responsable.

4. El expediente ha sido informado en fecha 15 de marzo de 2023 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que las cláusulas 23 y 1.17 del PCAP que rige el servicio recogen el régimen de modificación del contrato y establece sus condiciones, considerando que la modificación propuesta por el centro gestor tiene cabida en dichas cláusulas y es conforme tanto en lo previsto en los pliegos como en la LCSP.

5.- La modificación que se propone supone el incremento del presupuesto inicial del contrato del LOTE 1, un aumento de 36.334,74 €, IVA incluido, gasto que será financiado con cargo al ejercicio de 2023 y a la aplicación



presupuestaria 10 13200 22701. Se incorporan al expediente el correspondiente RC. Por parte de la Intervención se deberá emitir el correspondiente informe de fiscalización previa.

6.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por INDRA SISTEMAS, S.A., debiendo depositar en la Tesorería Municipal la cantidad adicional de 1.501,44 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación.

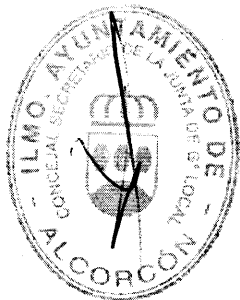
7.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 “Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones” de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2021061_ASE), cuyo contratista es la mercantil INDRA SISTEMAS, S.A., con NIF A28599033, conforme a las nuevas necesidades que se detallan en el informe Técnico emitido al respecto en fecha 27 de diciembre de 2022 por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, incrementando el precio del contrato en un importe de en 36.334,74 euros, IVA incluido. El presupuesto del contrato del lote 1 queda fijado, por tanto, en 636.010,74 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 36.334,74 €, que será financiado con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 10 13200 22701.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 1.501,44 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP.”



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones" de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2021061_ASE), cuyo contratista es la mercantil INDRA SISTEMAS, S.A., con NIF A28599033, conforme a las nuevas necesidades que se detallan en el informe Técnico emitido al respecto en fecha 27 de diciembre de 2022 por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, incrementando el precio del contrato en un importe de en 36.334,74 euros, IVA incluido. El presupuesto del contrato del lote 1 queda fijado, por tanto, en 636.010,74 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR el compromiso de gasto adicional por importe de 36.334,74 €, que será financiado con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 10 13200 22701.

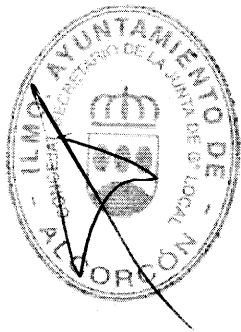
TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida por el contratista, requiriéndole el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de 1.501,44 € por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 21/03/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe técnico firmado por el Jefe Acctal. de Policía Municipal, Sr. Palomino Callado, y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Tena González, de fecha 27 de diciembre de 2023.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 244/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de marzo de 2023.



- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007353, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 8 de marzo de 2023.
- Diligencia firmada por el TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Fajardo Román, de fecha 24 de marzo de 2023, sobre error material de transcripción del informe técnico de fecha 27 de diciembre de 2022.

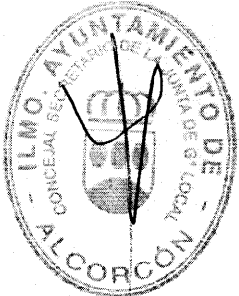
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del contrato correspondiente al LOTE 1 "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de videovigilancia y sus comunicaciones" de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2021061_ASE), cuyo contratista es la mercantil INDRA SISTEMAS, S.A., con NIF A28599033, conforme a las nuevas necesidades que se detallan en el informe Técnico emitido al respecto en fecha 27 de diciembre de 2022 por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, **INCREMENTANDO** el precio del contrato en un importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.334,74 €), IVA incluido; **QUEDANDO FIJADO** el presupuesto del contrato del LOTE 1, por tanto, en SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (636.010,74 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, **APROBAR** el compromiso de gasto adicional por importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.334,74 €), que será financiado con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 10 13200 22701.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato y el incremento en el presupuesto del mismo, **PROCEDER AL REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida por el contratista, **REQUIRIÉNDOLE** el depósito en la Caja Municipal de la cantidad adicional de MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.501,44 €) por dicho concepto, que deberá hacerse efectivo en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación; todo ello de conformidad de lo establecido en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



3/139.- ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "IMEPE". (EXPTE. 2022557_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 21 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE). Expte 2022557_ASE (2023042-ASE)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2022557_ASE referido a la adjudicación de la PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE), y vistos el informe de fecha de fecha 20 de febrero de 2023 de la Técnico de RRHH, y el informe de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2023 que dice:

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación 2022557_ASE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 27 de febrero de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 23 de febrero de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación de DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (expte. 2022557_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

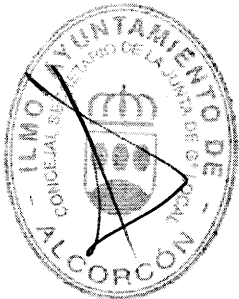
Orden 1

MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 93.11

Total puntuación: 93.11



Orden 2

AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 84.41

Total puntuación: 84.41

Orden: 3

SURNE MUTUA DE SEGUROS.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.2

Total puntuación: 80.2

Orden: 4

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 78.28

Total puntuación: 78.28

Orden: 5

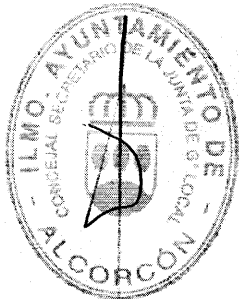
HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62.18

Total puntuación: 62.18"

SEGUNDO.- Requerir al licitador MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, licitador clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."



II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo a la PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (Expte. 2022557_ASE), a favor de la empresa MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de febrero de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 27 de febrero de 2023 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (93,11 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 142.948,14 € para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, conforme a la siguiente distribución de anualidades y partidas presupuestarias, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

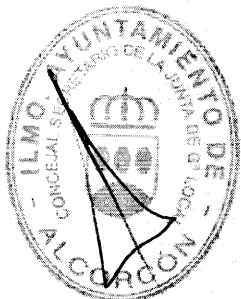
2023:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205).

2024:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205)

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del expediente, el gasto asignado al año 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del referido ejercicio.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo a la PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (Expte. 2022557_ASE), a favor de la empresa MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de febrero de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 27 de febrero de 2023 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (93,11 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 142.948,14 € para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, conforme a la siguiente distribución de anualidades y partidas presupuestarias, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

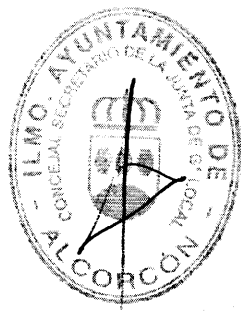
2023:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205).

2024:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205)

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del expediente, el gasto asignado al año 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del referido ejercicio.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado: 21/03/2023. »

• **CONSIDERANDO** así mismo el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que consta en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 254/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de marzo de 2023.

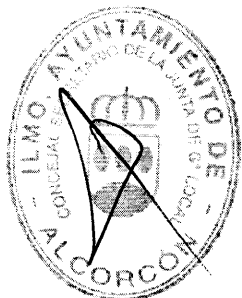
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo a la PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (Expte. 2022557_ASE), a favor de la empresa MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de febrero de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 27 de febrero de 2023 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (93,11 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (70.396,41 €), Impuestos incluidos, prima total anual.

- Póliza IMEPE: MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.077,66 €), impuestos incluidos, prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (142.948,14 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, conforme a la siguiente distribución de



anualidades y partidas presupuestarias, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

❖ Año 2023:

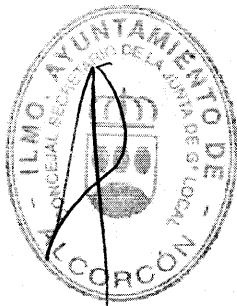
- Ayuntamiento de Alcorcón: SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (70.396,41 €), partida presupuestaria 10 22100 16205.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.077,66 €), partida presupuestaria 24100 16205.

❖ Año 2024:

- Ayuntamiento de Alcorcón: SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (70.396,41 €), partida presupuestaria 10 22100 16205.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.077,66 €), partida presupuestaria 24100 16205.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del expediente, el gasto asignado al año 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/140.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTES. 2023064 Y 2022039).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO

MUNICIPAL PRADO SANTO DOMINGO (exptes. contratación nº 2023064 y 2022039)

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2023064 y 2022039 correspondientes al contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes de los técnicos responsables y demás documentación emitida en relación a la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN de dichas obras, así como el informe emitido en fecha 24/01/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

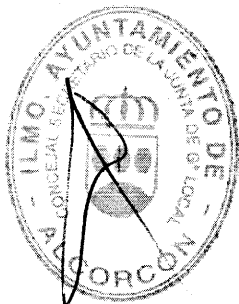
"ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE ALCORCON

1.- *Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 22 de febrero de 2022, se aprobó el expediente de contratación nº 2022039_AOs relativo a la ejecución de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE ALCORCON. Celebrado el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato a favor de APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con NIF A28947117, por un importe total de 284.528,50 € IVA incluido. El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 9 de mayo de 2022, suscribiéndose el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras el siguiente día 23 de mayo.*

2.- *Mediante Nota de Régimen Interior de la Concejalía de Deportes de fecha 2 de noviembre de 2022, se ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio la Certificación Final-Liquidación de las obras, certificación que asciende a un total de 28.256,53 €, IVA incluido. Dicha liquidación ha sido conformada por los técnicos municipales responsables del contrato y que han asumido la Dirección Facultativa de las obras, significándose que el importe al que asciende la misma se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,93 % sobre el precio del contrato.*

Consta en el expediente administrativo el acta de recepción de la obra suscrita por los representantes del Ayuntamiento que han asumido la Dirección Facultativa, y por el contratista.

3.- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 39 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 243 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público (LCSP), y en el artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), dentro del plazo de tres (3) meses,*



contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Esta liquidación recoge la medición adicional de las obras ejecutadas respecto a la contemplada inicialmente en el proyecto y ha sido elaborada por la dirección facultativa conforme a la tramitación que con carácter general prevé el artículo 166 del RGLCAP.

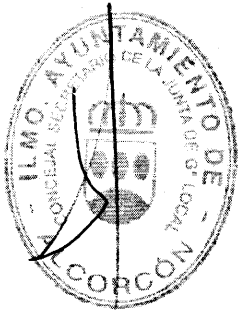
Según lo indicado en la cláusula 40 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 243 de la LCSP, dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de las obras, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las mismas. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

A tenor de lo establecido en el apartado 4 del art. 242 de la LCSP, no requerirá expediente de modificación de contrato la realización de variaciones en el mismo cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato inicial.

Deberá incorporarse al expediente el documento contable que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado en 2023 para financiar la certificación final-liquidación de las obras.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 39 y 40 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LCSP y los artículos 160 y 166 del RGLCAP, no superando el límite del 10 % previsto las variaciones totales experimentadas en el precio del contrato que se recogen en la liquidación del mismo, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte la siguiente propuesta de ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final-Liquidación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE ALCORCON (expte. contratación nº 2022039_AOs) ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con NIF A28947117, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 28.256,53 €, IVA incluido, el cual se corresponde



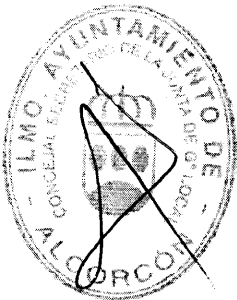
íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,93 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender el pago de la liquidación aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 28.256,53 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63201.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que, en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, en los términos fijados en la cláusula 40 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.”

Considerando los antecedentes anteriormente expuestos y el documento de reserva de crédito para financiar el gasto correspondiente que consta en el expediente, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final-Liquidación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “PRADO SANTO DOMINGO” DE ALCORCON (expte. contratación nº 2022039_AOs) ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con NIF A28947117, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 28.256,53 €, IVA incluido, el cual se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,93 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender el pago de la liquidación aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 28.256,53 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63201.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que, en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, se proceda a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, en los términos fijados en la cláusula 40 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017

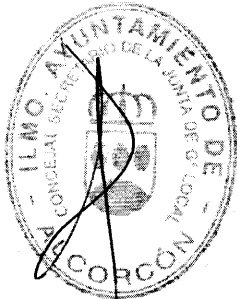
de Contratos del Sector Público y en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 23/03/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- NRI remitida por las Técnicas Municipales y Directoras de las obras, Sras. Apiláñez Ibáñez y Sánchez Ávila, de fecha 7 de septiembre de 2022, con el VºBº del Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, firmada el día 2 de noviembre de 2022.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 243/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230008948, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 22 de marzo de 2023.
- Diligencia firmada por el TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Fajardo Román, de fecha 24 de marzo de 2023, sobre redondeo en el porcentaje de la liquidación, de fecha 24 de marzo de 2022.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final-Liquidación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE ALCORCON (expte. contratación nº 2022039_AOs) ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A., con NIF A2894711; certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (28.256,53 €), IVA incluido, el cual se corresponde íntegramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,93 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender el pago de la liquidación aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (28.256,53 €), con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63201.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que, en el plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, **SE PROCEDA** a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, en los términos fijados en la cláusula 40 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el art. 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que continúe la tramitación preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

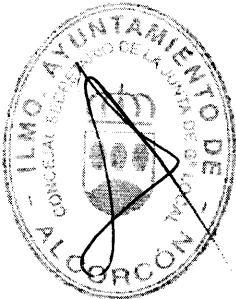
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

5/411.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR. (EXPTES. 2022418 Y 48/2023).-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR

Encontrándose en ejecución las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE



LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, teniendo en cuenta el plazo máximo para finalizar las mismas y siendo necesario, a fin de no afectar al normal desarrollo del programa de trabajos, iniciar cuanto antes la ejecución de las unidades nuevas contenidas en el proyecto modificado redactado y cuya tramitación previa se ha completado a esta fecha, se considera necesario que en la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local se trate el siguiente punto:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR. (Exptes. de contratación 2022418 y 48/2023).

En Alcorcón, a fecha de la firma.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejales Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 04/04/2023.”

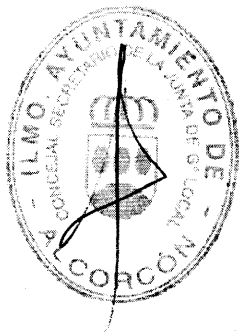
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 30 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023048_AOs 2022418_AOs correspondientes al contrato de ejecución de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del Proyecto Modificado de las obras indicadas, así como el informe emitido en fecha 24/03/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (EXPTE. N° 2022418_AOS)

1. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre



de 2022 se adjudicó el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (EXPTE. Nº 2022418_AOS) a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA) por un importe total de 334.861,87 €, IVA incluido (baja del 11,50 % respecto al presupuesto de licitación). El contrato entre Ayuntamiento y adjudicatario se formalizó el día 29 de diciembre de 2022, suscribiéndose el acta de replanteo e inicio de las obras el 30 de enero de 2023.

2. Una vez que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación y mediante acuerdo de fecha 21 de marzo de 2023, ha autorizado la redacción del proyecto modificado de las obras indicadas, desde la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se ha trasladado dicho proyecto, acompañado del informe técnico justificativo de 27 de marzo de 2023 y en el que se indica que la aprobación del mismo no supone un incremento del presupuesto del Proyecto inicial, que se mantiene en la misma cuantía, ni tampoco ampliación del plazo de ejecución que deriva de la adjudicación del contrato. En el informe técnico justificativo de 6 de marzo de 2023 se exponen las circunstancias técnicas que motivan la modificación del proyecto original.

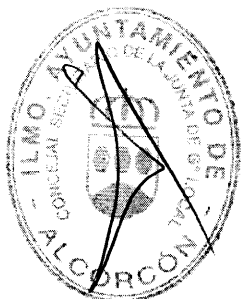
3. La solicitud de modificación, con base en las circunstancias y necesidades técnicas expuestas, ha sido remitida a la Asesoría Jurídica Municipal para la emisión del preceptivo informe, el cual ha sido emitido en sentido favorable el día 28 de marzo de 2023.

4. Se han llevado a cabo las actuaciones previas a la aprobación del proyecto modificado conforme a lo exigido en el art. 242.4 LCSP: redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma (informe favorable del técnico responsable que asume la Dirección Facultativa de las obras), y audiencia del contratista y del redactor del proyecto, dando por cumplido este trámite al incorporarse la conformidad de ambos operadores al proyecto modificado. En este caso, no procede la aprobación de gastos complementarios al comprometido en la adjudicación del contrato.

5.- El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.

6.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:



“PRIMERO. - Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (EXPTE. Nº 2022418_AOS) redactado en fecha 27 de marzo de 2023, obras adjudicadas y ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), con NIF A28947117, por las razones de interés público y las circunstancias técnicas que se exponen en los informes emitidos en fechas 6 y 27 de marzo de 2023 por el Arquitecto municipal que asumen la Dirección Facultativa de las obras.

SEGUNDO.- El proyecto modificado no supone ampliación del plazo de ejecución de las obras ni modificación del presupuesto y precio del contrato, manteniéndose este último en un total de 334.861,87 €, IVA incluido, por lo que su aprobación no conlleva compromiso de gasto adicional al contemplado en la adjudicación del contrato.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (EXPTE. Nº 2022418_AOS) redactado en fecha 27 de marzo de 2023, obras adjudicadas y ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), con NIF A28947117, por las razones de interés público y las circunstancias técnicas que se exponen en los informes emitidos en fechas 6 y 27 de marzo de 2023 por el Arquitecto municipal que asumen la Dirección Facultativa de las obras.

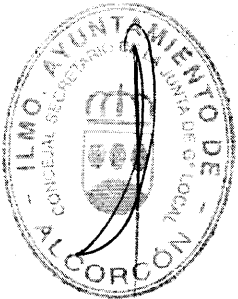
SEGUNDO.- El proyecto modificado no supone ampliación del plazo de ejecución de las obras ni modificación del presupuesto y precio del contrato, manteniéndose este último en un total de 334.861,87 €, IVA incluido, por lo que su aprobación no conlleva compromiso de gasto adicional al contemplado en la adjudicación del contrato.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado: 30/03/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- NRI remitida por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y



Gestión, Sr. Fernández Rodríguez, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 27 de marzo de 2023.

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 28 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 295/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 4 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO MODIFICADO de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR (Expte. nº 2022418_AOS) redactado en fecha 27 de marzo de 2023, obras adjudicadas y ejecutadas por la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), con NIF A28947117, por las razones de interés público y las circunstancias técnicas que se exponen en los informes emitidos en fechas 6 y 27 de marzo de 2023 por el Arquitecto municipal que asume la Dirección Facultativa de las obras.

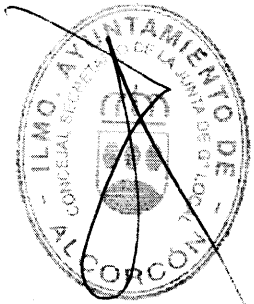
SEGUNDO.- SIGNIFICAR que el proyecto modificado no supone ampliación del plazo de ejecución de las obras ni modificación del presupuesto y precio del contrato, manteniéndose este último en un total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (334.861,87 €), IVA incluido; por lo que su aprobación no conlleva compromiso de gasto adicional al contemplado en la adjudicación del contrato.

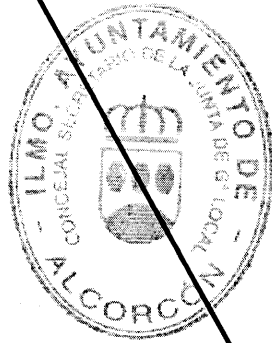
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

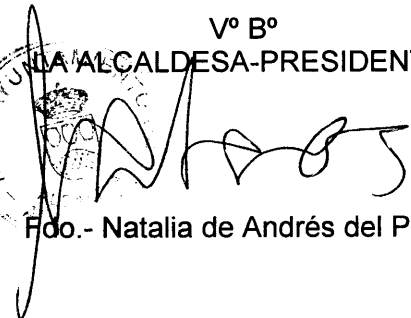
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose




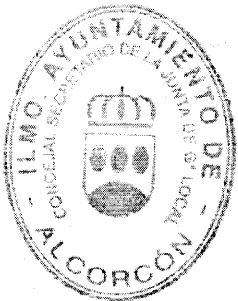


la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

 Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

 Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/181 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de mayo de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 8 de mayo de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
 A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


 Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.